



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El mutualismo, movimiento mutualista o movimiento de mutualidades, es aquel movimiento social que está encaminado a la creación y fomento de las mutualidades.

El movimiento anima y asesora a quienes accedan a brindarse prestaciones mutuas frente a riesgos eventuales o para elevar su bienestar material y espiritual, mediante un pago o contribución periódica. El mutualismo, institucionalizado a través de las mutualidades o mutuales, ha sido reconocido universalmente como generador o embrión de la prevención clásica y de los modernos sistemas de seguridad social; en la actualidad coexiste con éstos.

Una mutualidad, mutua, o mutual, es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo los principios de la solidaridad y la ayuda mutua; es decir, unas personas se agrupan voluntariamente para tener acceso a distintos servicios basados en la confianza y la reciprocidad.

La Dirección de Cooperativas y Mutuales, como órgano de asesoramiento, constitución y contralor de las distintas mutuales, anunció la realización en la Capital provincial del VII Congreso Rionegrino de la Mutualidad, que se concretará entre el viernes 24 y sábado 25 de octubre. Las actividades se desarrollarán en instalaciones del Salón UNTER, ubicado en Boulevard Ituzaingó n° 966.

La apertura del evento se efectuará el viernes a las 15:30 horas con las palabras de bienvenida de representantes del sector mutual y autoridades del Órgano Local Competente y Nacional.

El Congreso de la Mutualidad tiene por objetivo analizar y debatir acciones relacionadas al sector provincial, junto a la elección de los miembros que integrarán el Consejo Asesor Mutual, según lo establece la ley n° 3811.

En el territorio rionegrino la presencia del mutualismo se refleja en 60 entidades activas, federadas y no federadas, las cuales prestan diversos servicios: vivienda, salud, turismo, sepelios, proveeduría, asistencia económica, con un universo asociativo del orden de 137.300 asociados, que representan el 22% de la población rionegrina. En otros términos, las mutuales cumplen una función social de gran relevancia en nuestra Provincia y día a día su influencia sigue aumentando. De esta manera, como Poder del Estado, es necesario reconocer el "VII Congreso Rionegrino de la Mutualidad".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autora: Sandra Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial el "VII Congreso Rionegrino de la Mutualidad", a llevarse a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2014 en Viedma.

Artículo 2°.- De forma.